



Factura: 001-004-000043147



20181701003P03262

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P03262						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018. (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LANDETA PARRA BYRON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713984604	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALAZAR VASCO DORIS PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712727500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709856686	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA 360 GRADOS LIFT ASSOCIATES 360LIFT S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		900.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P03262

Factura No.: 001-004-000043147

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 360 GRADOS LIFT ASSOCIATES 360LIFT S.A.

OTORGADA POR: LANDETA PARRA BYRON RODRIGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

Qui
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, TRES (03) de MAYO del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía 360 GRADOS LIFT ASSOCIATES 360LIFT S.A., el/la señor(a) LANDETA PARRA BYRON RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Ulloa N veinticinco guión sesenta y uno y Mosquera Narváez, tercer piso, teléfono: cero nueve nueve siete cero seis uno tres tres tres, Correo: rodrigolandeta@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALAZAR VASCO DORIS PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: El Morlán N cincuenta y uno guión treinta y ocho y Rafael Bustamante, la Luz, teléfono: cero nueve nueve ocho tres siete cinco cinco tres nueve, Correo: dorisalazar@yahoo.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO, de

nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Alberto Coloma dieciocho y Ricardo Sáenz Edificio San Emiliano, departamento doscientos dos, Monteserrín, teléfono: cero nueve ocho cuatro ocho ocho tres tres ocho uno, Correo: damartinezv@gmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LANDELA PARRA HYRON RODRIGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MARCINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SALAZAR VASCO DORIS PAULINA	ECUATORIANA	CANADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es 360 GRADOS LIFT ASSOCIATES 360LIFT S.A. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Que

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Qu-

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LANDETA PARRA BYRON RODRIGO	300	300.0	100.0	100.0	0.0	200.0
MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO	300	300.0	100.0	100.0	0.0	200.0
SALAZAR VASCO DORIS PAULINA	300	300.0	100.0	100.0	0.0	200.0
TOTALES	900	900.0	300.0	300.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LANDETA PARRA BYRON RODRIGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

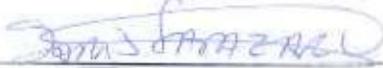
Firma Socios

DANDETA PARRA BYRON RODRIGO
CEDULA: 1713994604




MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO
CEDULA: 1709855686




SALAZAR VASCO DORIS PAULINA
CEDULA: 1712727500



Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

NOTARIA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
INSCRIPCIÓN N.º 10.789 DE SU REGISTRO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALLE ALVAREZ 1000, P.B.
C.º JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ
VELASTEGUI
C.A.P. 1080 001 BUENOS AIRES


DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

Am

PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LANDETA PARRA
 BYRON RODRIGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PROVINCIA
 CAYAMBE
 CAYAMBE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-12-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N. 171399460-4





[Handwritten signature in blue ink]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDETA ARIAS CARLOS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA SOLANO CLELIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2012-11-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-07

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
ECONOMISTA
 V24334422





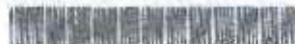


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

006 AREA EL
006 - 317 MUNICIPIO
1713994804 CÉDULA

LANDETA PARRA BYRON RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **BELBARRO QUEVEDO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA 2**

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 03 de junio 2018
[Handwritten signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEL VEGASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713994604

Nombres del ciudadano: LANDETA PARRA BYRON RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LANDETA ARIAS CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: PARRA SOLANO CLELIA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NTS - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 181-117-90161



181-117-90161

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJE

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR VASCO
DORIS PAULINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA FISCIA
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-03-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
**IVAN FABRICIO
ESCANDON MONTENEGRO**

Nº: **171272750-0**





Doris Paulina Salazar Vasco

EDUCACIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO** V4443442Z

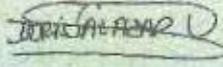
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALAZAR GUSTAVO OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VASCO DOLORES GENEVEVA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2014-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-29**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 008 - 337 1712727500
LETRA NÚMERO CÉDULA

SALAZAR VASCO DORIS PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA

QUITO ZONA 2
CANTÓN

OTOCOLLAO
PASADILLA

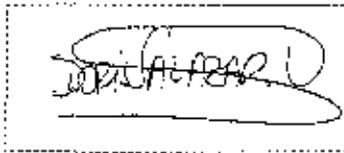



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **3 MAY 2018**
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712727500

Nombres del ciudadano: SALAZAR VASCO DORIS PAULINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCANDON MONTENEGRO IVAN FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: SALAZAR GUSTAVO OSWALDO

Nombres de la madre: VASCO DOLORES GENOVEVA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-117-91525



186-117-91525

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 170985568-6

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ VINUEZA
DIEGO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION: ECONOMISTA

E303312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ FABIO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VINUEZA CARMEN MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2018-05-02

FECHA DE EXPIRACION: 2028-05-02

90152417





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE

012 JUNTA N. 2

012 - 088 PUNERO

1709855686 CÉDULA

MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO, APELLIDOS Y NOMBRE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CALCEDON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SI FRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV

Handwritten signature

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 MAY 2018

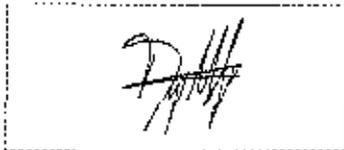
Guacelin Vastegui

DRA. GUAQUELINE VASQUEZ VASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709855686

Nombres del ciudadano: MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ FABIO ALFREDO

Nombres de la madre: VINUEZA CARMEN MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARGO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-117-88622



186-117-88622

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-004-000043187



20181701003C01354

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701003C01354

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CON RAZÓN DE IVAN PATRICIO ESCANDON MONTENEGRO Y DORIS PAULINA SALAZAR VASCO que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE MAYO DEL 2018, (18:12).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 34 Pág. 5 Acta 829

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

Heede la presente acta del matrimonio de:

IVAN FERRICHO ESCANDON MONTECERO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

JUROS-FLORENCELA el 4 de MAYO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1709122772 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de IVAN ESCANDON y de ISABELITA MONTECERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

DOBLE PAULINA SALAZAR VASCO nacida en QUITO-PICHINCHA el 2 de MARZO de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1712727500 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de GUSTAVO SALAZAR y de DOLORES VASCO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 29 DE MARZO DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su hijo...

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

FIRMAS:

CERTIFICADO

de Doble Pólizima, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reza así: Alternativa:

Étnico ... Aborígenes

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- DEFENSORIA CIVIL
- DEFENSORIA DE LOS NIÑOS

[Handwritten signature]
DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
18 21 2014

LA FIRMA QUE FIGURA EN LA DE ESTE DOCUMENTO...
DEBE SER LEÍDA EN LOS ACTOS QUE SE...

- Copia Integra
- Nacimiento
- Copia Integra
- Matrimonio
- Copia Integra
- Defunción
- Certificado Biométrico

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha, 28 de febrero del 2013.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL... existente entre IVAN FABRICIO ESCANDON MONTENEGRO con DORIS PAULINA SALAZAR VASCO. Documento que se archiva con el No. 2013-454 - QUITO, 22 de Abril del 2013. /fr-comprobante N. 4163310



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contraeños del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez, con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 18.....

f) Jefe de Oficina No. 1377

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 10 de la Ley de Registro Civil Interdicción y Celebración, que aplica en el sector. Sexo Masculino Femenino. DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL JEFLIA CANTONAL JEFLIA LOCAL

Manuel Pérez Acuña, Notario del Cantón Quito, Septuagésima Séptima.

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE LA CUA AUTENTICA PARA ESTA ALBERTO EL QUE ACTO OFICIAL ES

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO Es FIEL COMPLISA de la copia certificada que en foja(s) útiles, me fue expuesta y devuelta al Interesado.

Quito 08 FEB 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Es compulsua de la copia certificada que en una foja(s) me fue presentada. Quito, a 03 MAY 2018

Jacqueline Vasquez Velastegui, Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito